



MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN
 Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal
 Subdirección de Ingresos
 Departamento de Administración Tributaria

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN RUPAMM

**DECLARACIÓN DE PAGO
 DEL IMPUESTO PREDIAL BASE CONTRAPRESTACIÓN**

* REGISTRO MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE (R.M.C.)

* REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)

Anota la letra correspondiente al tipo de declaración que presenta:

N = NORMAL
 C = COMPLEMENTARIA
 R = CORRECCIÓN DE DATOS
 RA=REVISIÓN POR AUDITORÍA

PERÍODO PE PAGO

_____/_____/_____
 (MES/AÑO) AL (MES/AÑO)

***1 DATOS DEL ARRENDADOR O SUBARRENDADOR**

APELLIDO (S), NOMBRE (S), DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO FISCAL CALLE No. Y/O LETRA EXTERIOR No. Y/O LETRA INTERIOR

ENTRE LAS CALLES DE Y DE

COLONIA

LOCALIDAD CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

***2 DATOS DEL PAGO**

C. TOTAL DEL IMPUESTO _____

D. ACTUALIZACIÓN _____

E. RECARGOS _____

F. MULTA _____

G. GASTO POR NOTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN _____

H. CANTIDAD A PAGAR (C + D + E + F + G) _____

***3 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

APELLIDO (S), NOMBRE (S)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Hago Constar bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta declaración son ciertos

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

- Esta forma fiscal podrá ser llenada a máquina o con letra de molde, en este último caso se deberá utilizar letra de molde.
- Tipos de declaración: N = Primera declaración de un periodo, C = Modificación del importe a pagar de una declaración normal presentada, R = Rectificación o corrección de datos de una declaración normal presentada, RA = Declaración por un proceso de auditoría, cuando el contribuyente realice el pago como consecuencia de un proceso de revisión.
- Periodo de Pago.- Se anotará el mes y el año al cual corresponde la declaración.
- La cantidad a pagar deberá cubrirse en efectivo o en cheque. En el caso de cheque, este deberá ser expedido a nombre de "Municipio de Mérida Yucatán". Deberá certificarse cuando el importe sea mayor a 5,000.00 o sea cheque foráneo. Los importes se deberán anotar en pesos y sin centavos.
- El impuesto deberá enterarse a más tardar el día quince del mes siguiente a aquel en que se cumplen alguno de los supuestos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Mérida.

SE PRESENTA POR DUPLICADO

